

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

101

PARLA NÚMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 540/2019, entre doña María Isabel Alonso Trapero y don Sergio Ruiz Alonso y Superation, S. A., en cuyos autos se ha dictado resolución con el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia número 129/2020

En Parla, a 13 de noviembre de 2020.—Vistos por don Miguel López-Veraza Pérez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Parla y su partido, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado bajo el número 540/2019, a instancias de doña María Isabel Alonso Trapero y Sergio Ruiz Alonso, representados por el procurador don Juan José Cebrián Badenes y asistidos por el letrado don Óscar José Redondo Rubio, contra Superation, S. A., CIF A-28287647, ha dictado sentencia en virtud de los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María Isabel Alonso Trapero y don Sergio Ruiz Alonso debo declarar y declaro que son los legítimos propietarios de la finca número 9024, CRU: 281250001 17162, con la siguiente descripción registral: Urbana. Setenta y ocho. Piso quinto letra B, en planta quinta, sobre la rasante de la casa número cuatro del Núcleo III del Conjunto “Villa Yuventus II”, en Parla, hoy calle Cuenca, 42. Mide sesenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados y está compuesto de distintos compartimentos y servicios: linda: al frente, según se entra con rellano, piso letra C y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y piso letra A de la casa número tres; izquierda, piso letra A y fondo vuelo sobre calle Cuenca. Cuota: un entero por ciento; y en consecuencia debo condenar y condeno a Superation, S. A., a estar y pasar por la anterior declaración y todo ello sin condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a Superation, S. A., expido y firmo la presente.

En Parla, a 13 de noviembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/31.231/20)

